

*DESPACHO DE AUDITORIA Y CONSULTORIA*

*EDWIN RENE PRUDENCIO*

*Licenciado, en Contaduría Pública*

*Contador Público, Auditor y Consultor*

*Inscripción No. 1809 CVCPA*

---

ALCALDIA MUNICIPAL DC SANTA TECLA,  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

ORMESDE :

AUDITORIA FINANCIERS

ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

+ AUDITORIA PERATIVA

CUMPLIENTO LEGAL

EJERCICIO ECONOMICO 2009

PRESENTADO POR:

DESPACHO DE AUDITORIA Y CONSULTORIA

LIC. EDWIN REV PRUDENCIO

SAN SALVADOR, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010

# I. ASPECTOS GENERALES

## 1. Base legal de la auditoría

La auditoría gubernamental está regulada en la Ley de la Corte de Cuentas de la República y sus Reglamentos, estableciendo en el Art. 31 de la Ley que será externa, cuando sea realizada por la Corte de *Cuentas* o las Firms Privadas. Así mismo, en el artículo antes mencionado se definen tres clases de auditoría: FINANCIERS, cuando incluye el examen y evaluación de las transacciones, registros, informes y estados financieros; la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones; y el control interno. OPERATIONAL, cuando se refiere al examen y evaluación de la planificación, organización, ejecución y control interno administrativo; la eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos; y los resultados de las operaciones y el cumplimiento de objetivos y metas; y ESPECIAL, cuando incluye el análisis o revisión puntual de cualesquiera de los aspectos contenidos en la auditoría financiera u opcional.

Por otra parte, el Código Municipal que desarrolla los principios constitucionales referente a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios, en el Art. 107 establece que “Los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones, o su equivalentes en dólares de los Estados Unidos de América, deberán contratar auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales”, debiendo ser contratado por el Concejo, pudiendo los municipios contratar estos servicios profesionales en forma individual o asociada.

Las disposiciones especiales sobre las formas de contratación están regulados en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Manual de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones aplicable al Gobierno Central, Instituciones Oficiales Autónomas y Municipales.

Los servicios profesionales de auditoría externa financiera para el periodo 2009 fueron contratados y adjudicados por acuerdo del Concejo Municipal, en Acta número trece, sesión extraordinaria de fecha 7 de junio de 2010.

## 2. Objetivos de la auditoría

### Objetivo general

Expresar una opinión independiente sobre los estados financieros en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental, y sobre el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos aplicables a las transacciones financieras realizadas por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, al 31 de diciembre de **2009**.

## Objetivos específicos.

- a) Evaluar si los procesos y medidas de control estén bien definidos y se ejecutan para garantizar el buen desempeño administrativo y el cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas, normal y disposiciones que le son aplicables a la gestión municipal.
- b) Evaluar el riesgo de control inherente a las operaciones desarrolladas por la planta operativa de la municipalidad, identificando condiciones reportables al considerar que se constituyen en deficiencias o desviaciones importantes a los procedimientos de control interno y que pueden afectar los procesos de registro y presentación de la información financiera.
- c) Conocer de la existencia y cumplimiento de las diversas ordenanzas municipales emitidas por el Concejo Municipal en materia de tasas e impuestos, así como de los manuales de procedimiento, entre otros para el funcionamiento administrativo.
- d) Emisión de dictamen u opinión independiente sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros y el cumplimiento legal al 31 de diciembre de **2009**.

## 3. Alcance de la auditoría

Realizamos la auditoría financiera de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, publicadas en el Diario Oficial No. **180**, Tomo No. 364 de fecha 29 de septiembre del **2004**, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, publicadas en el Diario Oficial de fecha 21 de marzo de 2007, N°. 55 Tomo N°. 374 y Decreto N°. 255, que autorizan las referidas normas de la municipalidad; como todos aquellos principios y reglamentos aplicables a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Así mismo, realizamos en ciertas áreas o seguimientos a auditoría operativa, a fin de evaluar la efectividad de los controles administrativos implantados por el Titular.

### Procedimientos desarrollados:

A continuación se mencionan algunos procedimientos de auditoría aplicados según las normas antes mencionadas:

#### a) Sobre la Situación Financiera:

- Examinamos los estados de situación financiera y de rendimiento económico.
- Determinamos que los informes financieros, contienen documentación de respaldo, así como la existencia de libros Regales impresos, partidas contables que han servido de base para la preparación de dichos estados financieros.
- Examinamos el manejo, custodia y rendimiento económico de los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro.
- Examinamos las cuentas bancarias y el control sobre las mismas.
- Efectuamos pruebas sobre los procesos de adquisiciones de bienes para el uso, consumo y servicios.

- Efectuamos pruebas sobre el proceso de pagos, control y registro de las planillas de sueldos y dietas.
- Revisamos los ingresos y la aplicación de las tasas e impuestos municipales;
- Revisamos los procesos de control y registro de la administración Municipal de mercados.
- Revisamos la documentación de respaldo de los gastos
- Revisamos las donaciones recibidas per la Municipalidad
- Verificamos las existencias de bienes para consumo
- Verificamos las compras de activo fijos y los cálculos de las depreciaciones
- Revisamos el inventario de los bienes inmuebles propiedad municipal
- Verificamos la razonabilidad de los saldos de los acreedores monetarios
- Se verifico la razonabilidad de los saldos per préstamos y se confine a las instituciones financieras privadas
- Se examinó los saldos de algunas cuentas del patrimonio municipal, atendiendo las disposiciones que regulan a la alcaldía

## b) Sobre el Control Interno:

Evaluamos el control interno de la Alcaldía tal como lo establecen las Normas de Auditoria Gubernamental, emitidas per lii Corte de Cuentas de La República de El Salvador, publicadas en el **Diario Oficial** No. 180, Tomo No. 364 de fecha 29 de septiembre del **2004**, las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, publicadas en el Diario Oficial da fecha 21 de marzo de 2007, N°. 55 Tomo N°. **374** y Decreto N°. **235**, que autorizan las referidas normas de la municipalidad y todos los principios, y reglamentos aplicables a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Obtuvimos conocimiento sobre la estructura de control interno a través de la solicitud de información sobre los procesos internos desarrollados por las distintas unidades, y entrevistas realizadas con las jefaturas de las unidades administrativas.

Verificamos si la estructura de Control Interno está de acuerdo a los procedimientos escritos en todos sus aspectos.

Verificamos las políticas, el manejo de las cuentas bancarias y el rendimiento económico de los depósitos en cuenta ahorro.

Obtuvimos los conocimientos necesarios del Control Interno para determinar la naturaleza oportunidad y extensión de las pruebas a desarrollar

Evaluamos los procesos administrativos que constituyen la parte sustancial del control interno de la Alcaldía Municipal.

Revisamos y evaluamos el control interno que la Alcaldía utiliza para la recepción uso y registro de los ingresos y gastos efectuados.

Revisamos y evaluamos el riesgo de control de las políticas y procedimiento de la estructura de control interno de la Alcaldía para preventas o determinar errores de importancia en los estados financieros.

Evaluamos los procedimientos de compra de bienes y servicios para determinar si han efectuado prácticas comerciales sanas, incluyendo competencia leal, precio razonable y controles sobre la calidad y cantidades recibidas.

Revisamos y evaluamos los procedimientos de control utilizados para el uso y custodia de los bienes depreciables de la Alcaldía Municipal.

Revisamos y evaluamos aquellos instrumentos y manuales administrativos diseñados por el Titular para ciertos segmentos de apoyo; tales como en su Gestión Operativa y desempeño de algunas unidades y departamentos: Control Tributario, Sección de Calificación de Inmuebles y Establecimientos; Operatividad del Sistema de Informática y Funciones y Controles aplicados por las oficinas descentralizadas de la Municipalidad, Mercados Dueñas y Plaza Merliot; Gerencias de Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Públicos, entre otros segmentos.

Reportamos aquellas condiciones necesarias sobre los saldos bancarios y partidas en conciliación para obtener una respuesta oportuna de los funcionarios, como otras de menor importancia.

#### c) Sobre el cumplimiento con leyes, contratos y regulaciones aplicables:

Verificamos el cumplimiento de las leyes, contratos y regulaciones aplicables a la Alcaldía, tal como lo establecen las Normas de Auditor Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de La República, publicadas en el Diario Oficial No. 180, Tomo No. 364 de fecha 29 de septiembre del **2004**, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, publicadas en el Diario Oficial de fecha 21 de marzo de 2007, N°, 55 Tomo N°. 374 y Decreto N°. 255, que autorizan las referidas normas de la municipalidad y todos los principios, y reglamentos aplicables a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Determinamos si existen incumplimientos que deben incluirse como hallazgos en el informe.

Evaluamos por cada requerimiento de importancia, los riesgos que puedan ocurrir casos importantes de incumplimientos de leyes aplicables a la Alcaldía.

Examinamos algunos informes de la Auditoría interna, para determinar si la municipalidad cumple con los aspectos de control interno sobre la legalización de egresos, y el registro oportuno de los ingresos; que establece el Código Municipal, especialmente relacionados con los pagos de Horas Extras, Controles en la administración de mercados, Entrega de Bonos y Recuperación de la Mora Municipal, y aquellos controles que deben incluirse referente a la Ley LACAP por las contrataciones de construcción de obras y compras de bienes y servicios en las modalidades que se establecen, entre otros

#### d) Limitaciones al alcance:

Durante el trabajo realizado no tuvimos ninguna limitante significativa que pueda señalarse como obstrucción a la aplicación de los procedimientos de auditoría.

Sin embargo, es importante comentar que durante el desarrollo de la auditoría pudimos observar que algunos departamentos no atendieron oportunamente en darnos sus respuestas al estudio y

evaluación al control interno, pasado a través de un cuestionario lo cual dificulté en la estructuración y recopilación de la información para el buen desempeño de nuestro trabajo.

## 4. Resultados de la Auditoria

a) Sobre las cifras de los Estados Financieros.

Después de haber efectuado las pruebas y procedimientos de auditoría antes descritos, y examinado las cifras de los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, al 31 de diciembre de **2009**, expresamos como resultado una Opinión con Salvedades, sobre la razonabilidad de dichas cifras a esa fecha.

b) Sobre los aspectos de control interno.

El estudio y evaluación del control interno nos permitió identificar algunas situaciones que consideramos importantes reportarlas y son las siguientes:

1. No se practican arqueos sorpresivos periódicamente at Fondo Circulante y de Cajas Chicas.
2. Saldos pendientes de liquidar at cierre del ejercicio **2009**, en la cuenta 212 “Anticipos de Fondos” por valor de \$318,124.34
3. No se cuenta con una política financiera real que permite coadyuvar a la recuperación de la mora en los tributos municipales, en especial a los referidos a derechos y tasas.
4. El saldo de la cuenta “Bienes Inmuebles” difiere con las existencias que refleja los registros de inventarios de bienes inmuebles.
5. Saldos de la cuenta “Acreedores Monetarios” de años anteriores, aun no liquidados.
6. Cuotas de depreciación de bienes cooperantes donados aplicados a los gastos de gestión,
7. El saldo de la Subcuenta **81107006** “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, integrante de lv cuenta de Donaciones, per \$166,286.71 es inexistente.
8. No se realizan oportunamente los pagos de las retenciones de la Renta, ISSS, AFP“s, entre

c) Sobre Aspectos de Auditoria Operacional.

1. Los procesos de las actividades operativas de ciertas unidades deben coordinarse para una mejor efectividad.
2. La mayoría de equipos del Sistema Informática se encuentran desprotegidos.

d) Sobre cumplimiento de Leyes, reglamentos, instructivos y otras normas aplicables.

En el proceso de revisión de las cifras de los Estados Financieros del año 2009 se aplicaron procedimientos de auditoria para verificar el cumplimiento legal en las operaciones realizadas. Como resultado, se identificaron algunas situaciones de incumplimiento legal que es conveniente mencionar, entre ellas las siguientes:

1. Incumplimiento del Código Tributario per atraso en pago de retenciones de Impuesto sobre la Renta y de las leyes que regulan las cotizaciones al ISSS y AFP’s.
2. Informes de Auditoria Interna no reportados oportunamente a la Corte de Cuentas de la República.

e) Seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior.

Durante el desarrollo de nuestra auditoría evaluamos los esfuerzos realizados por la administración para superar los hallazgos reportados en la auditoría del año 2008; un detalle de las situaciones reportadas se presenta al final de nuestro informe.

San Salvador, 31 de agosto de 2010

Lic. Edwin René Prudencio Auditor Externo, Registro No. 180

